

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *J* de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de asistencia técnica y mantenimiento de una máquina microprocesadora marca Olivetti, instalada en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1988; y

Considerando:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, reservándose la exclusividad en el mantenimiento, reparación y venta de repuestos (confr. fs. 3), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto en el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto y detalle obrante a fs. 3/8.-

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (A 6.996.-)- a la cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIA SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA JUSTICIA DE LA NACION